

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4855

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 4669, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con los Señores JUAN AGUSTIN GALLIANO, BARBARA CASALES DE BONO, EDELMIRO PEDRO BONO Y ELDA ANITA BONO DE FONTAINE, el Convenio que como Anexo I y croquis de ubicación que como Anexo II, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) **MODIFÍCASE** la Cláusula Cuarta del Convenio que como Anexo I y croquis de ubicación que como Anexo II forma parte de la Ordenanza N° 4669 , el que quedará redactado de la siguiente forma:

“... **CUARTA** : los vendedores se comprometen a ejecutar el cerramiento de los galpones existentes en correspondencia con las futuras líneas municipales de las calles Castelli y Brasil , y la Municipalidad a ejecutar en el plazo de (90) noventa días la demolición de las construcciones existentes sobre la traza de las calles mencionadas, quedando los materiales provenientes de la demolición de propiedad municipal.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil.-